



**SEGOVIA**

Secretaría general  
junta.gobierno@segovia.es

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2020**

**Lugar:** En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial – Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia

**Fecha:** veintisiete de febrero de 2020

**Carácter de la sesión:** Ordinaria

**Fecha de la convocatoria:** Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 18 de febrero de 2020 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13067340767652245764.

**Hora de Inicio:** ocho horas y cuarenta minutos (8:40 A.M.).

**Constitución:** En Primera convocatoria

**Hora de finalización:** nueve horas y cinco minutos (9:05 A.M.), del mismo día.

#### **Asistentes:**

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Tecnológico y Empleo.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

La Concejala Delegada de Turismo, Tráfico Transportes y Movilidad.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta



de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13070243767017366667 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

**La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º/122.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 20 de febrero de 2020 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.**

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020.

## **A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.**

### **A.1. POR DELEGACIÓN DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.-**

*[Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación realizadas por Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2018 (BOP núm. 37, de 26 de marzo de 2018)]*

- **ÁREA 1:**



## GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

### **3º/124.- Expediente e-Pac 1/2020/P14320.- Propuesta de concesión de medalla a la constancia profesional a miembros de la Policía Local.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La concesión de la MEDALLA A LA CONSTANCIA PROFESIONAL al personal de esta Policía que al menos han cumplido VEINTICINCO AÑOS ininterrumpidos en el Cuerpo de la Policía Local de Segovia:

- Agente 6088
- Agente 6089

Segundo.- La concesión de la MEDALLA A LA CONSTANCIA PROFESIONAL al personal de esta Policía que al menos han cumplido QUINCE AÑOS ininterrumpidos en el Cuerpo de la Policía Local de Segovia:

- Agente 6113
- Agente 6114

Tercero.- El acto de entrega se realizará con la relevancia pública y social adecuada. Constará el correspondiente acuerdo de concesión en un diploma que les será entregado en el mismo acto.

Cuarto.- Quedará constancia de la distinción en el registro de honores y distinciones concedidas.

### **4º/125.- Expediente e-Pac 2/2020/P14320.- Propuesta de concesión de distinciones a Guardias Urbanos de Honor y Diplomas Honoríficos.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La concesión de la “DISTINCION DE GUARDIAS URBANOS DE HONOR” a las personas e instituciones que a continuación se relacionan, por su colaboración con la Policía Local de Segovia, al menos, durante el año 2019 y 2020:

- Ilmo. Sr. Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía, por el trabajo y colaboración permanente llevada a cabo durante los últimos años, desde la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Segovia con el Cuerpo de la Policía Local de esta Ciudad.

Segundo.- La concesión de “DIPLOMA HONORÍFICO” a la persona que a continuación se relaciona, por su colaboración con la Policía Local de Segovia, al menos, durante el año 2019 - 2020:

- A Policía de la Comisaría del CNP de Segovia, por su colaboración permanente con la Policía Local de Segovia, y en especial en los festejos taurinos del Barrio de San Lorenzo, como Delegado de la Autoridad.
- por su ejemplar acción, el día 7 de diciembre de 2019.

Tercero.- El acto de entrega se realizará con la relevancia pública y social adecuada.



Constará el correspondiente acuerdo de concesión en un diploma que les será entregado en el mismo acto.

Cuarto.- Quedará constancia de la distinción en el registro de honores y distinciones concedidas.

## **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**5º/126.- Expediente e-Pac 22/2019/P15003.- Propuesta de adjudicación del expediente de contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Segovia tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Clasificar la oferta de la siguiente forma:

1.- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.: 100 Puntos.

Tercero.- Efectuar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Segovia, tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a favor de la empresa ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (NIF: A-28007748) por importe de 116.000,00 euros exento de IVA para la duración inicial del contrato de dos años. El importe anual del contrato asciende a la cantidad de 58.000,00 euros.

Cuarto.- Requerir a la empresa ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva por importe de 2.900,00 euros, y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, y cláusula 17ª del Pliego de Clausulas administrativas que rige el presente contrato, y que resulta ser la siguiente:

- Capacidad de obrar: Escritura o documento de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Acreditación de Representación: DNI del representante y Documentación que acredite las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. En el supuesto de que el licitadores esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Sector Público, no será necesario la presentación del poder, cuando dicha representación y constitución de la empresa conste debidamente inscrita.
- Habilitación empresarial o profesional: Certificado de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 20/2015 de 14 de Julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.



- Acreditación de la Solvencia económica y financiera: Volumen Anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual del contrato. Se acreditará mediante las Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Acreditación de la Solvencia Técnica y Profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea como mínimo igual o superior al 70% de la anualidad del contrato.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Quinto.- Publicar este requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, y al Servicio Responsable encargado del Seguimiento y Ejecución del contrato.

**6º/127.- Expediente e-Pac 10/2019/P17501.- Propuesta de abono de franquicia a Zurich Insurance PLC sucursal en España correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial 000010/2019 P17501 SU REF. Siniestro 173672460.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Abonar a la compañía ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA la cantidad de 650,00 € en concepto de franquicia por el expediente cerrado NUESTRA RFA. 000010/2019 P17501 / SU RFA: SINIESTRO 173672460, conforme al detalle y concepto que figura incorporado a la propuesta en el número de cuenta designado por la interesada.

Segundo.- Notificar la presente resolución a ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA y dar traslado a la Intervención Municipal para la tramitación y ordenación del pago.



**7º/128.- Expediente e-Pac 44/2019/P17501.- Propuesta de abono de franquicia a Zurich Insurance PLC sucursal en España correspondiente a los expedientes de responsabilidad patrimonial que se relacionan (agrupación E).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Abonar a la compañía ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €) en concepto de franquicia por los expedientes cerrados SU RFA: SINIESTRO 177760741 AGRUPACION E-42/2019/P17501 y 44/2019/P17501, conforme al detalle y concepto que figura incorporado a la propuesta en el número de cuenta designado por la interesada, conforme al certificado de cuenta que acompaña a su solicitud.

Segundo.- Notificar la presente resolución a ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA y dar traslado a la Intervención Municipal para la tramitación y ordenación del pago.

• **ÁREA 3:**

**ÁREA 3 A: LICENCIAS**

**8º/129.- Expediente e-Pac 19/2020/P33004.- Propuesta de inicio de expediente de caducidad de licencia de obra (proyecto básico y de ejecución) para edificio de 9 viviendas, trasteros y garajes en travesía de la Iglesia, calles Mediodía y calle de Norte, Zamarramala, Segovia, (PROTECNUR, S.L.)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primera. – Iniciar el procedimiento de declaración de caducidad de la licencia urbanística para la ejecución simultánea de la urbanización y la construcción de nueve viviendas, garajes y trasteros en Trv. De la Iglesia, C/ del Mediodía y C/ del Norte de Zamarramala, y la extinción de sus efectos; en virtud de lo establecido en el art. 305 del RUCyL, licencia concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm.512, en sesión celebrada el 2 de abril de 2009, sucesivamente prorrogada por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio (núm. 967), y de 30 de diciembre (núm. 1922) de 2009.

Segunda. – Conceder un plazo de DIEZ DÍAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la LPAC, para que los interesados puedan efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de audiencia sin presentarse alegación o escrito alguno, se resolverá la solicitud en el sentido indicado en los puntos primero de la resolución.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado.

**9º/130.- Expediente e-Pac 11/2020/P33004.- Propuesta de concesión de licencia de legalización de nave destinada a almacén en planta baja y vivienda y**



**oficinas en planta primera, sita en calle Enrique Larreta, núm. 4 parcelas 7 y 8 Polígono el Cerro, Segovia.**

La Junta de Gobierno ha acordado:

Primero.- CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE NAVE destinada a almacén en planta baja y vivienda y oficinas en planta primera sita en calle Enrique Larreta núm. 4, Parcela 7 y 8 Polígono El Cerro, Segovia; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1.- La salida del extractor colocado en la parte posterior de la nave deberá ser conducida a cubierta.

2.- Una vez finalizadas las obras, se comunicará a este Ayuntamiento, aportando:

- De ser el nuevo titular "FRUTAS HERNANDEZ SEGOVIA, S.L." se aportará copia de constitución de la sociedad donde conste el poder del representante.
- Certificado final de obra firmado por técnico competente.
- Certificado de la revisión de la instalación de protección contra incendios realizado por empresa autorizada.
- Certificado de la instalación de suministro y evacuación de agua.

3.- Deberá solicitar la licencia de primera ocupación, que deberá ser solicitada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente (Artículo 288. b) 3º del RUCYL).

Segundo.- Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras



resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efecto de liquidación del ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 173.192,04 €; 170.745,46 € correspondientes al presupuesto de ejecución material de las obras del proyecto de legalización de nave (descontado el capítulo de control de calidad que asciende a la cantidad de 189,36 €) y 2.446,58 € correspondientes al presupuesto de ejecución material del proyecto de instalación eléctrica.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

**10º/131.- Expediente e-Pac 74/2019/P33004.- Propuesta de concesión de licencia urbanística de segregación de finca urbana sita en la calle Río Duratón, Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN de finca urbana sita en la calle Río Duratón, Segovia; de acuerdo con el proyecto de segregación suscrito por arquitecta y con la documentación complementaria redactada por arquitecto técnico siendo el resultado de la segregación las siguientes parcelas:

		Superficie (m <sup>2</sup> )	Frente >6,00 m.
Parcela matriz (6448901VL0364N0001LM)		946,00	31,87m. Calle del Río Duratón 28,10m. Calle del Río Cega
Parcelas resultantes	1	440,00	13,49 m. Calle del Río Duratón 28,10 m. Calle del Río Cega





	2	506,00	18,38 m. Calle del Río Duratón
--	---	--------	--------------------------------

Segundo.- La presente licencia está sujeta a las siguientes:

**CONDICIONES GENERALES:**

- 1.- Las que en materia de parcelaciones se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en las Ordenanzas sobre Edificación y Uso del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal.
- 2.- La licencia se entenderá concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- 3.- La presente licencia no confiere derecho a iniciar edificación u obra alguna, debiendo solicitarse a tal efecto la oportuna licencia municipal.
- 4.- El interesado deberá comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro en plazo reglamentario la alteración física, económica o jurídica que se produzcan tras la ejecución de esta autorización (Real Decreto Legislativo 1/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

**11º/132.- Expediente e-Pac 43/2019/P33004.- Propuesta de concesión de licencia de legalización de obras de ejecución de piscina de uso privado en vivienda unifamiliar sita en la calle Mirasierra, Fuentemilanos (Segovia).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la calle Mirasierra Fuentemilanos, Segovia, de acuerdo con el proyecto redactado por Arquitecto y la documentación complementaria presentada; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:



Deberá solicitar la licencia de primera utilización, acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente (Artículo 288. b) 3º del RUCYL).

Segundo.- Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efectos de liquidación del ICIO, la valoración asciende a la cantidad de 9.203,74 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

**12º/133.- Expediente e-Pac 25/2020/P33004.- Propuesta de revocación del acuerdo número 35 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia, adoptado en sesión de 19 de enero de 2017, relativo a “Aprobación**



**del proyecto de agrupación de fincas de titularidad municipal y su división conforme a las determinaciones del PGOU. Prado Bonal, Segovia”.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Revocar el acuerdo número 35 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia, adoptado en sesión de 19 de enero de 2017, relativo a la “Aprobación del proyecto de agrupación de fincas de titularidad municipal y su división conforme a las determinaciones del PGOU. Prado Bonal, Segovia”.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Sección de Patrimonio y Contratación a los efectos oportunos.

**13º/134.- Expediente e-Pac 84/2019/P33004.- Propuesta de concesión de licencia urbanística de primera ocupación para vivienda sita en la calle Alamillo, 12, Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primera.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN para vivienda sita en la calle Alamillo, Segovia.

Segunda.- Remitir el acuerdo a la Sección Municipal de Tributos, debiendo destacar en lo que a la liquidación del I.C.I.O. se refiere lo siguiente:

A efectos de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, no existe incremento en el presupuesto de ejecución material final de las obras.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

• **ÁREA 4: SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO**

**14º/135.- Expediente e-Pac 3/2019/P42005.- Propuesta de renovación del título de ocupación de vivienda municipal en régimen de alquiler, cupo social Ref: 0202-6.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- APROBAR LA RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER, cupo social, Ref. inmueble 0202-6.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por *R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo*

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 86,05 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar la interesada, en los diez primeros días de cada mes, y a partir del día 3 de febrero de 2020, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

Cuarto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc, así como la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato de alquiler.

#### • **ÁREA 7: DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN**

**15º/136.- Expediente e-Pac 34/2018/PG1010.- Propuesta para la aprobación y suscripción de la segunda adenda al Convenio de colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y el Gremio Artesanal Segoviano.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y el Gremio Artesanal Segoviano.

Segundo.- Autorizar un gasto de hasta CIENTO VEINTIDÓS EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (122,21 €), con cargo a aplicación presupuestaria 433.01 22699 y hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.877,79 €) con cargo a aplicación presupuestaria 433.01 22799, para el presente ejercicio 2020, que se harán efectivos contra presentación de facturas a nombre del Ayuntamiento de Segovia. Para siguientes ejercicios, el Ayuntamiento determinará la cantidad a aportar mediante la formalización de la correspondiente adenda.

Tercero.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir dicha Segunda Adenda al Convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Cuarto.- Una vez formalizada la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Segovia y Gremio Artesanal Segoviano, se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de



su inscripción en el Registro de convenios, contratos y pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Quinto.- Notificar a los afectados y cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Sexto.- Dar traslado a la concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.

• **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

**INTERVENCIÓN**

**16º/137.- Expediente e-Pac 2/2020/P20002.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para la instalación de un termo y cámara de seguridad en la estación de autobuses.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
44201.21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.304,38 €

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
44201.62301	INSTALACION DE TERMO Y CÁMARA DE SEGURIDAD	1.304,38 €

**17º/138.- Expediente e-Pac 3/2020/P20002.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para las actuaciones de rehabilitación en el Área de San José.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los



requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>33601.61907</u>	<u>Actuaciones de Urbanización en San José</u>	<u>115.598,30</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>33601.78000</u>	<u>Rehabilitación en ARU San José</u>	<u>115.598,30</u>

**18º/139.- Expediente e-Pac 4/2020/P20002.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para las obras de consolidación de la muralla de Segovia entre el acueducto y la Torre 22.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>33601.61907</u>	<u>Actuaciones de Urbanización en San José</u>	<u>8.233,33 euros</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>33601.61902</u>	<u>Consolidación Muralla Acueducto -Torre 22</u>	<u>8.233,33 euros</u>

**19º/140.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras**



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (203.041,88 €).

**20º/141.- Expediente e-Pac 32/2020/P20004.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.138,62 €) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el listado electrónico de facturas núm. 12020000049 que se acompañan diligenciado como parte inseparable de esta propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

**A.2. POR DELEGACIÓN DEL PLENO.-**

**[Artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013)]**

• **EJECUCIÓN DE CONTRATOS**

**21º/142.- Expediente PAC 000027/2008-CNT.- Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el día 21 de febrero de 2020, relativo a propuesta de devolución de garantía definitiva constituida en el contrato para la redacción del Plan Especial de Infraestructura y posterior concesión de obra pública del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos turismo en el paseo de los Tilos de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Devolver la garantía definitiva depositada por la mercantil "ISOLUX CORSAN APARCAMIENTOS, S. L.", por importe de cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (432.354,70 euros), que fue constituida mediante aval para responder de la correcta ejecución del contrato para la redacción del Plan Especial de Infraestructuras y posterior Concesión de obra pública del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos turismo en el Paseo de los Tilos de Segovia, al haber quedado resuelto el contrato sin culpa del contratista.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, y que se traslade la Tesorería, a la Intervención Municipales y al Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios.”

**22º/143.- Expediente PAC 00007/2011-CNT.- Dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes y Turismo y Patrimonio Histórico, celebrada el día 21 de febrero de 2020, relativo a la propuesta de la revisión anual de las tarifas de aplicación en el Centro Deportivo “Carlos Melero” para su entrada en vigor a partir de 1 de enero de 2020.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la revisión de tarifas máximas para la aplicación por la empresa concesionaria, “Segovia Sport, S.L.” a partir del día 1 de enero de 2020 del contrato administrativo de Concesión de obra pública para la construcción y explotación del Centro Deportivo “Carlos Melero”, quedando las tarifas máximas en el año 2020 del siguiente modo (en estas tarifas está incluido el 21% de IVA):

	<b>PRECIO MÁXIMO APLICAR AÑO 2020</b>
<b>Abono Individual Mensual:</b>  - Uso libre de todas las instalaciones y dependencias de nueva construcción (según horario)  - Actividades dirigidas de sala gratuitas incluidas en el abono (según oferta)  - Descuentos de actividades acuáticas dirigidas y especiales de sala	<b>51,13 euros</b>
<b>Matrícula Vitalicia (una sola vez)</b>	<b>48,85 euros</b>
<b>Abono Infantil (&lt;16años) y Mayores (&gt;65años)</b>	<b>42,61 euros</b>
<b>Abono mensual baño adulto</b>	<b>44,31 euros</b>
<b>Abono mensual baño Infantil (&lt;16años) y Mayores (&gt;65años)</b>	<b>34,08 euros</b>
<b>Entrada puntual baño Adulto</b>	<b>4,54 euros</b>
<b>Entrada puntual baño Infantil (&lt;16años) y Mayores (&gt;65años)</b>	<b>2,26 euros</b>
<b>Entrada puntual Adulto - acceso actividades recogidas en abono individual</b>	<b>11,35 euros</b>
<b>Entrada puntual Infantil (&lt;16años) y Mayores (&gt;65años)-acceso actividades recogidas en abono individual</b>	<b>7,96 euros</b>
<b>Matrícula anual cursos dirigidos:</b>	





- Abonados	Gratis
- No abonados	17,04 euros
Pista de pádel Adulto	11,35 euros
Pista de pádel Menores	4,09 euros
<b>Cursos natación Adultos:</b>	
- 1 día por semana	18,83 euros
- 2 días por semana	30,74 euros
- 3 días por semana	38,93 euros
<b>Cursos de natación Infantil (&lt;16años)</b>	
- 1 día por semana	11,29 euros
- 2 días por semana	19,37 euros
- 3 días por semana	26,96 euros
<b>Matrícula por curso y mes</b>	1,86 euros
<b>Cursos de pádel (2 días por semana):</b>	
- Pádel Infantil (<16años)	23,96 euros
- Pádel Adulto básico	47,84 euros
- Pádel adulto competición	77,72 euros
- Pádel adulto entrenamiento	59,79 euros
<b>Cursos de pádel (intensivos):</b>	
- Infantil	53,82 euros
- Adulto	77,72 euros

**PRECIO MÁXIMO APLICAR AÑO 2020**

**Abonados**

**No abonados**



Tratamiento de fisioterapia (30´)	27,51 euros	31,09 euros
Tratamiento de Fisioterapia Plus (incluye fisioterapia+ trabajo en sala o piscina)	35,87 euros	40,66 euros
Tratamiento Bienestar (ducha Vichy, chorro jet+criomasaje)	27,51 euros	31,09 euros
Tratamiento Bienestar Plus (chocolaterapia, cafeterapia, masaje de esencias)	41,86 euros	47,84 euros
Circuito Termal Salud (el fisioterapeuta diseña su circuito SPA-sesión+SPA)	29,89 euros	35,87 euros
Tratamiento Programa Plus	48,26 euros	53,82 euros
<b>Bonos Fisioterapia:</b>		
- (30´) 5 sesiones	137,53 euros	155,46 euros
- Plus 5 sesiones	179,38 euros	203,29 euros
- (30´) 10 sesiones	275,05 euros	310,93 euros
- Plus 10 sesiones	358,76 euros	406,60 euros

Asimismo, se mantiene el precio de 5,00 euros (cinco), IVA (21%) incluido, por el servicio de alquiler mensual de taquilla.

Segundo.- La empresa concesionaria "Segovia Sport S.L.", deberá tener expuestas estas tarifas al público en el Centro Deportivo.

Tercero.- Las tarifas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para lo que se dará traslado al Responsable del Contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Concesionaria, "Segovia Sport, S.L.", así como a la Concejalía de Deportes, al Responsable del contrato y a Intervención Municipal.

## • INVENTARIO DE BIENES

**23º/144.- Expediente e-Pac 3/2020/P17011.- Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, celebrada el día 24 de febrero de 2020, relativo a propuesta de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación epígrafe 7º (muebles) de material informático y bienes de equipo.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el ALTA en el Epígrafe 7º (Muebles) del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación, de seis ordenadores portátiles, dos pizarras digitales, un monitor ordenador, seis proyectores, cuatro altavoces o pantallas activas de sonido con trípode, cuatro micrófonos, una carpa, cien sillas confidente



plástico y cincuenta sillas y tapizadas, con la descripción que figura en las fichas de Inventario elaboradas al efecto y que se adjunta a esta propuesta.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la concejalía de Participación Ciudadana.

**24º/145.- Expediente e-Pac 4/2020/P17011.- Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, celebrada el día 24 de febrero de 2020, relativo a la propuesta de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación epígrafe 1º (bienes inmuebles) de finca urbana registral nº 35216, incluida en la actuación Aislada A-Z-11 de Zamarramala, calle Pizarro.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el ALTA en el Epígrafe 1º (Bienes Inmuebles), del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación, de la finca sita en calle Pizarro -también conocida como calle Ocaso- s/n, núm. de Orden: 35216, en Segovia, adquirida por expropiación forzosa (sistema de actuación), con la descripción que figura en la ficha de Inventario núm. matrícula 10.376 elaborada al efecto y que se adjunta a esta propuesta.

Segundo.- Remitir a la Sección de Tributos Municipales, en virtud del convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Segovia de colaboración en materia de Gestión Catastral, para que proceda en su caso a realizar cuantas modificaciones procedan.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 27 de febrero de 2020

---

**NOTA.** La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

**Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.**

---